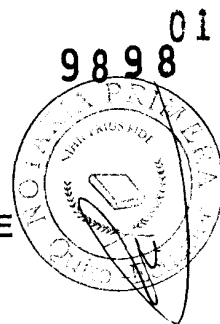




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE**

LA COMPAÑÍA "XPTOURS S.A."

OTORGADA POR:

INTERSERVICES S.C.C.

CUANTÍA: USD\$ 32,000,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!



ESCRITURA NUMERO: P02639-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de junio del año dos mil quince, ante mi, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Leopoldo Esteban González Ruiz, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía INTERSERVICES S.C.C., la cual a su vez es la Gerente General y representante legal de la compañía XPTOURS S.A. El compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, mediante nombramientos que adjunta, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agrega, bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a *P*

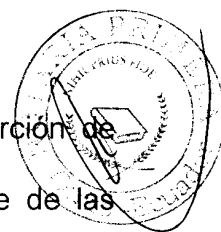
celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la declaración juramentada que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del Estatuto social de la compañía XPTOURS S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Leopoldo Esteban González Ruiz, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de INTERSERVICES S.C.C., la cual a su vez es la Gerente General y representante legal de la compañía XPTOURS S.A. en adelante referida como la "Compañía". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos

punto uno.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Novenos del Cantón Quito, el tres (3) de agosto de dos mil once (2011), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintidós (22) de septiembre de dos mil once (2011). **Dos punto dos.-** La Intendencia de Ambato de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCVS punto IRA punto dos cero uno cinco punto cero cero seis (SCVS.IRA.2015.006) de veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015), resolvió declarar disuelta la compañía XPTOURS S.A. y ordenar su liquidación. **Dos punto tres.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día dieciséis (16) de abril del dos mil quince (2015), en adelante referida como la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



"Junta", resolvió reactivar a la Compañía, mediante la absorción de pérdidas generadas en ejercicios anteriores destinando parte de las utilidades del ejercicio 2014, a saber, por un monto de veinte ocho mil ochocientos veintidós con setenta y ocho (US \$28,822.78) dólares de los Estados Unidos de América para enjugar pérdidas, destinando ese valor a un fondo perdido, con lo cual la Compañía quedaría contablemente sin pérdidas y superaría la causal sexta del artículo trescientos sesenta y uno (361) de la Ley de Compañías. Adicionalmente la Junta resolvió aumentar el capital social por el valor de treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$32,000.00) pagado mediante la capitalización de utilidades del

ejercicio económico 2014 que se mantenían en la cuenta de utilidades no distribuidas de la Compañía. **TERCERA: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** El señor Leopoldo Esteban González Ruiz, en la calidad que comparece representando a la Compañía y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Tres punto uno.-** Reactivar a la compañía XPTOURS S.A. una vez que se han absorbido las pérdidas de ejercicios anteriores hasta por el valor de veinte ocho mil ochocientos veintidós con setenta y ocho (US \$28,822.78), con las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2014, con lo que se supera la causal sexta del artículo trescientos sesenta y uno (361) de la Ley de Compañías, referente a la disolución. **Tres punto dos.** Aumentar el capital social de la compañía *P*

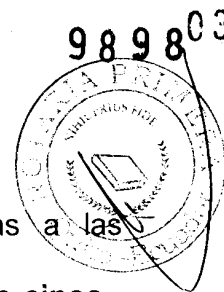
XPTOURS S.A. en la suma de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$32,000.00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales y que serán pagadas mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico 2014 y que se encuentran en la cuenta de "Utilidades no distribuidas". El capital suscrito de la Compañía luego de este aumento pasará a ser de TREINTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$33,000.00), dividido en treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una. **Tres punto tres.-** Distribuir el nuevo capital de la Compañía, de conformidad al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Actual US \$	Porcentaje actual %	Aumento de capital US \$	Capital resultante después del Aumento de capital US \$	Porcentaje %
RCL INVESTMENTS LTD.	1,00	0,1	320,00	321,00	0,1
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA	999,00	99,9%	31,680,00	\$32,679,00	99,9

Tres punto cuatro.- Emitir treinta y dos mil (32.000) nuevas acciones ordinarias, indivisibles, iguales y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, que se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



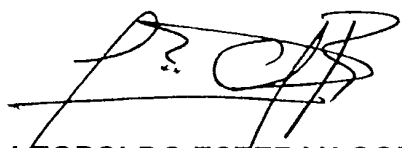
suscriben en éste mismo acto y se entregarán liberadas a las Accionistas, de conformidad al cuadro precedente. **Tres punto cinco.-**

Reformar el artículo séptimo del Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital y reforma del Estatuto social disponga lo siguiente: **"Artículo Séptimo.- Capital Social:** El capital social es de TREINTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$33,000.00) , dividido en TREINTA Y TRES MIL (33,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la treinta y tres mil inclusive". **CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Leopoldo Esteban González Ruiz, en la calidad que comparece representando a la Compañía, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco punto uno.-** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de las accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.-** La Junta General de Accionistas autorizó a los doctores David Benalcázar Rosero y/o Gabriela Villalobos Dávalos, para que de manera individual o conjunta patrocinen y realicen todos las gestiones y trámites necesarios para que la presente reactivación por aumento de

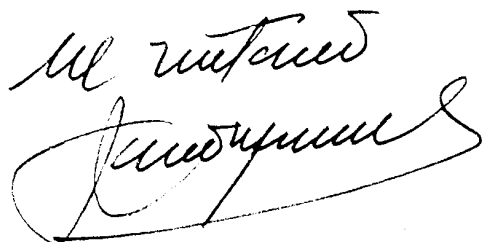
capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes.”

Hasta aquí la minuta, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete siete ocho cero (7780). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **de todo cuanto doy fe.**



LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ RUIZ

C.C. 171189517.5



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 13656

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9898
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	636
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0591724460001	INTERSERVICES S.C.C.	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	02/06/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS.IRA.2015.187
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MONICA MARTINEZ
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	XPTOURS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

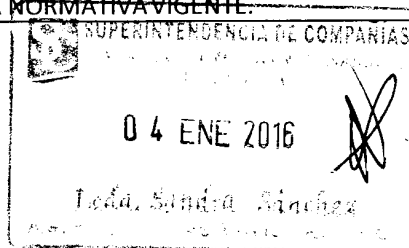
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	32000,00

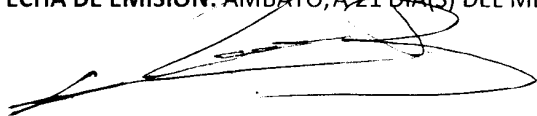
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015



DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
XPTOURS S.A.**



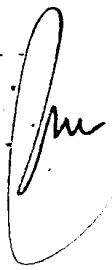
Reunida el 16 de abril de 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez y seis (16) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), a las 11h00, en las oficinas, ubicadas en la avenida República del Salvador N41-179 y Naciones Unidas, Edificio Torre Corporativa SUYANA, oficina 802, se reúnen los accionistas de la Compañía XPTOURS S.A. (la "Compañía").

Por decisión de los accionistas presentes (en lo posterior los "Accionistas") se designan como Presidente *ad-hoc* de la Junta a la señora Ms. Maricela Galarza y como Secretario el abogado Leopoldo González R.

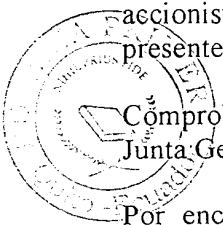
El Secretario informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, la Junta está siendo grabada.

El Secretario preparó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, a las 10:30 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
RCL INVESTMENTS LTD. Rep. por: Jorge Paz Durini mediante carta poder	US \$1.00	1	0.1%
RCL HOLDINGS COPPERATIEF UA Rep. por: Jessahé Navarrete mediante carta poder	US \$999.00	999	99.9%
TOTAL	US\$ 1,000.00	1000	100%

El Secretario deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.



Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, la Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 11h15.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:



1. Conocimiento y resolución sobre los informes de Comisario y Gerente General del año 2014.
2. Conocimiento y resolución sobre las cuentas, el balance y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al año 2014.
3. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades.
4. Conocimiento y designación de Auditores Externos, Comisario y Oficial de Cumplimiento de la Compañía y sus correspondientes honorarios.
5. Conocimiento y resolución sobre la reactivación de la Compañía.
6. Conocimiento y resolución del aumento de capital de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre los informes de Comisario y Gerente General del año 2014.

La Presidente *ad-hoc* dispone que se de lectura a los informes presentados por el Comisario y el Gerente General correspondientes al año 2014.

El Gerente General informa que una vez iniciada la operación completa de la Compañía en el segundo trimestre de la Compañía se ha logrado cambiar su situación deficitaria producida durante los dos primeros años de operación y se ha logrado obtener un balance favorable, como se desprende de los documentos que pone en consideración de la Junta.

De igual manera, informa que la Intendencia de Compañías, en vista de los resultados negativos y pérdidas iniciales, ha resuelto la liquidación de la Compañía, por lo que debe tomarse una decisión urgente para reactivar a la Compañía.

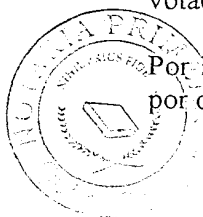
Luego de un intercambio de opiniones relacionadas a los informes del Comisario y del Gerente General, la accionista RCL INVESTMENTS LTD., mociona:

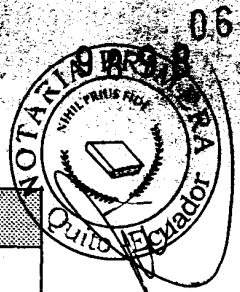
- (a) Que se apruebe el informe del Comisario correspondiente al año 2014;
- (b) Que se apruebe el informe del Gerente General correspondiente al año 2014

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.





Accionista	% Acciones	Voto
RCL INVESTMENTS LTD.	0.1%	A FAVOR
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA	99.9%	A FAVOR
Total	100%	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

- 1.1 **APROBAR** el informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2014.
- 1.2 **APROBAR** el informe de Gerente General, correspondiente al ejercicio económico 2014.

Una vez resuelto el primer punto la Presidente *ad-hoc* dispone que por Secretaría se de lectura al segundo punto en el orden del día.

2. **Conocimiento y resolución sobre las cuentas, el balance y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al año 2014.**

La Presidente *ad-hoc* da a conocer a la Junta, los balances y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico 2014 y procede a resumir y explicar dichos documentos estableciendo que la Compañía ha ejecutado todos los proyectos trazados para el año 2014 y por lo tanto, presenta como utilidad contable del ejercicio el valor de sesenta y siete mil novecientos cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US \$67.905,64).

Una vez revisados y analizados las cifras reflejadas en los balances y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía, la accionista RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA mociona:

- (a) Que se aprueben los balances y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico 2014;

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Accionista	% Acciones	Voto
RCL INVESTMENTS LTD.	0.1%	A FAVOR
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA	99.9%	A FAVOR
Total	100%	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

2.1. APROBAR los balances y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al año 2014.

Habiendo resuelto el segundo punto, la Presidente *ad-hoc* dispone que por Secretaría se dé lectura al tercer punto en el orden del día.

3. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades.

La Presidenta *ad-hoc* expone a los Accionistas que, de conformidad a los balances y al estado de pérdidas y ganancias aprobados en el punto anterior, la Compañía tiene como utilidad del ejercicio económico 2014 el valor de US\$67.905,64.

La accionista RCL INVESTMENTS LTD. mociona:

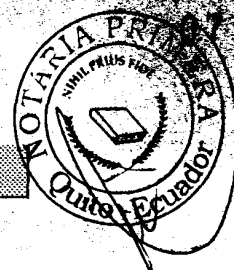
- (a) Destinar parte de las utilidades para enjugar las pérdidas de años anteriores que ascienden a US\$ 28.822,78;
- (b) Destinar la suma de seis mil setecientos noventa con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,790.56) para reserva legal.
- (c) Mantener la diferencia, esto es la suma de treinta y dos mil doscientos noventa y dos con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$32,292.30) de las utilidades, en la cuenta de utilidades no distribuidas de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	% Acciones	Voto
RCL INVESTMENTS LTD.	0.1%	A FAVOR
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA	99.9%	A FAVOR



Total	100%	
-------	------	--

Por unanimidad la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

- 3.1. **DESTINAR** la suma de US \$28,822.78 para enjugar las pérdidas de años anteriores que ascienden a US \$28,822.78
- 3.2. **DESTINAR** la suma de seis mil setecientos noventa con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,790.56) para reserva legal.
- 3.3. **MANTENER** la diferencia de las utilidades en la cuenta de utilidades no distribuidas de la Compañía.

Habiendo resuelto el tercer punto la Presidente *ad-hoc* dispone que por Secretaría se de lectura al cuarto punto en el orden del día.

4. Conocimiento y designación de Auditores Externos, Comisario y Oficial de Cumplimiento de la Compañía y sus correspondientes honorarios.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta informa que en virtud de que la Compañía ha superado al 31 de Diciembre del 2013 los límites de activos fijos para requerir de auditoria externa, es necesario contratar a una firma auditora para el año 2015. Adicionalmente, menciona que es necesario designar a un Oficial de Cumplimiento y designar al Comisario y su Suplente y decidir contratación. Por otro lado se establece la necesidad de decidir sobre los honorarios por la gestión que cada dignatario realice durante el ejercicio económico del 2015.

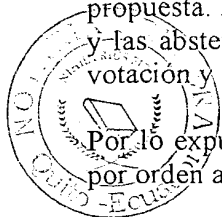
Luego de un intercambio de opiniones el accionista RCL INVESTMENTS LTD. presenta la siguiente moción:

- (a) Que se autorice al Gerente General a fin de que contrate, negocie y fije los honorarios de la firma de auditores externos para el ejercicio económico de 2015.
- (b) Que se designe a la señora Sylvia Calvopiña como Oficial de Cumplimiento de la Compañía.
- (c) Que se autorice al Gerente General a fin de que contrate, negocie y fije los honorarios del Comisario Principal y Suplente respectivamente de la Compañía para el ejercicio económico de 2015.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Accionista	% Acciones	Voto
RCL INVESTMENTS LTD.	0.1%	A FAVOR
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA	99.9%	A FAVOR
Total	100%	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

- 4.1 **AUTORIZAR** al Gerente General para que contrate, negocie y fije los honorarios del Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio económico de 2015.
- 4.2 **DESIGNAR** a la señora Sylvia Calvopiña como Oficial de Cumplimiento de la Compañía.
- 4.3 **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía a fin de que contrate, negocie y fije los honorarios del Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía para el ejercicio económico 2015.

Habiendo resuelto el cuarto punto, la Presidente *ad-hoc* dispone que por Secretaría se de lectura al quinto punto en el orden del día.

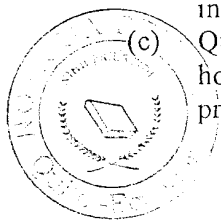
5. Conocimiento y resolución sobre la reactivación de la Compañía.

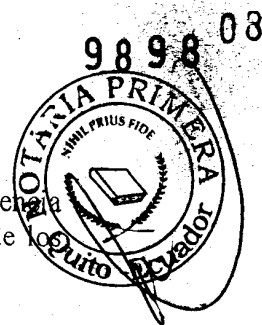
Toma la palabra el accionista RCL INVESTMENTS LTD. y manifiesta que la Compañía ha sido notificada por la Superintendencia de Compañías y Valores que se encuentra en disolución de oficio debido a que las pérdidas acumuladas al 31 de Diciembre del 2013 exceden del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y las reservas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta recuerda a los accionistas que se resolvió no distribuir las utilidades de la Compañía y destinar las mismas para enjugar las pérdidas, la Compañía podría superar la causal de disolución y en consecuencia se podría reactivar a la Compañía.

RCL INVESTMENTS LTD. Manifiesta que considerando que se ha procedido a enjugar las pérdidas de años anteriores que ascienden a US\$28,822.78 a través de destinar para el efecto parte de las utilidades no distribuidas y mociona:

- (a) Que se autorice la reactivación de la Compañía por haber superado la causal de disolución en la que estaba incurso.
- (b) Que se autorice al Gerente General para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la resolución antes indicada, incluyendo, de ser necesario, la firma de la escritura pública de reactivación.
- (c) Que se autorice al Gerente General para que contrate, negocie y fije los honorarios de los abogados que auspiciarán a la Compañía durante dicho proceso.





La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre las mociones presentadas u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente por la moción propuesta.

El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	% Acciones	Voto
RCL INVESTMENTS LTD.	0.1%	A FAVOR
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA	99.9%	A FAVOR
Total	100%	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

- 5.1 **AUTORIZAR** la reactivación de la sociedad en razón de haber superado la causal de disolución.
- 5.2 **AUTORIZAR** al Gerente General para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la resolución antes indicada, incluyendo la firma de la escritura pública de reactivación.
- 5.3 **AUTORIZAR** al Gerente General para que contrate, negocie y fije los honorarios de los abogados que auspiciarán a la Compañía durante el proceso de reactivación de la Empresa.

Habiendo resuelto el quinto punto, la Presidente *ad-hoc* dispone que por Secretaría se de lectura al sexto punto en el orden del día.

6. Conocimiento y resolución del aumento de capital de la Compañía.

La Presidente *ad-hoc* sugiere que se tome la suma de treinta y dos mil dólares (US \$32.000) de la cuenta de utilidades no distribuidas de la Compañía que pueden destinarse a incrementar el capital de la sociedad dejando en cuenta de utilidades no distribuidas la suma de US\$ 292.30.

RCL INVESTMENTS LTD. mociona:



- (a) Que se destine la suma de treinta y dos mil dólares (US \$32,000.00) de la cuenta de utilidades no distribuidas para capitalizar la Compañía en proporción a los porcentajes de cada accionista.
- (b) Que se modifique el artículo séptimo de los Estatutos de la Compañía para que refleje el presente aumento.

- (c) Que se emita treinta y tres mil nuevas acciones ordinarias, indivisibles, y nominativas de la Compañía con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00).
- (d) Que se autorice al Gerente General para que contrate, negocie y fije los honorarios de los abogados que auspiciarán a la Compañía durante dicho proceso.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre las mociones presentadas u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente por la moción propuesta.

El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

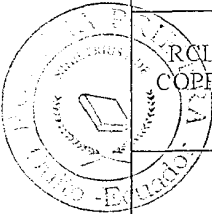
Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



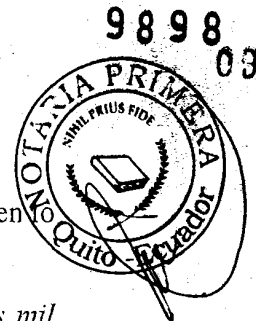
Accionista	% Acciones	Voto
RCL INVESTMENTS LTD.	0.1%	A FAVOR
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA	99.9%	A FAVOR
Total	100%	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

6.2 DESTINAR la cantidad de treinta y dos mil dólares (US \$32,000.00) de las utilidades no distribuidas para capitalizar la Compañía en proporción a los porcentajes de cada accionista, de acuerdo al siguiente detalle:



Accionistas	Capital Suscrito US \$	Porcentaje actual %	Aumento de capital US \$	Capital total US \$	Porcentaje %
RCL INVESTMENTS LTD.	1.00	0.1	32.00	33.00	0.1
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA	999.00	99.9	31,968.00	32,967.00	99.9
Total	1,000.00	100	32,000.00	33,000.00	100



6.2 MODIFICAR el artículo Séptimo de los estatutos de la Compañía, el cual en posterior dirá:

“Artículo Séptimo:- Capital Social: El capital social es de treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$33,000.00), dividido en treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.”

6.3 EMITIR treinta y tres mil nuevas acciones ordinarias, indivisibles, y nominativas de la Compañía con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los accionista.

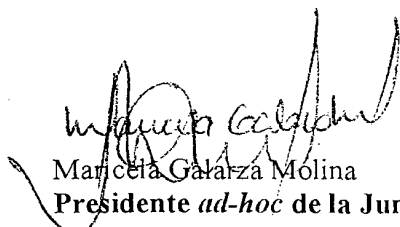
6.4 AUTORIZAR al Gerente General para que contrate, negocie y fije los honorarios de los abogados que auspiciarán a la Compañía durante dicho proceso.

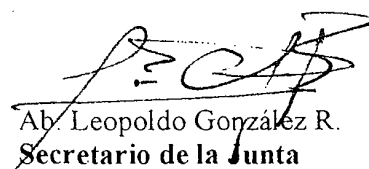
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día se declara terminada la Junta.

La Presidente *ad-hoc* ordena a Secretaría se incorpore al Libro Expediente de Actas de Junta General los siguientes documentos:

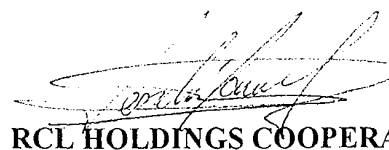
- (1) Informe de Gerente General del año 2014;
- (2) Informe de Comisario correspondiente al año 2014;
- (3) Balance General y Estados Financieros del año 2014;
- (4) Escritura pública de reactivación, aumento y reforma de estatutos de la Compañía.

Siendo las 12h15 se levanta la sesión.


Marcela Galarza Molina
Presidente *ad-hoc* de la Junta


Ab. Leopoldo González R.
Secretario de la Junta


RCL INVESTMENTS LTD.
Rep. por:
Dr. Jorge Paz Durini


RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA
Rep. por:
Ab. Jessahé Navarrete

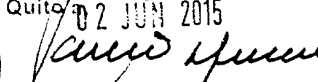
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito, 02 JUN 2015




Dr. Jorge Machafo Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



INTERSERVICES S.C.C.

Latacunga, 7 de julio de 2014

Señor

Leopoldo Esteban González Ruiz

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INTERSERVICES S.C.C.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General**, gestión que la desempeñará por el período de cinco (5) años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de **INTERSERVICES S.C.C.** le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el día 23 de noviembre del 2011, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga, el 9 de febrero del 2012.

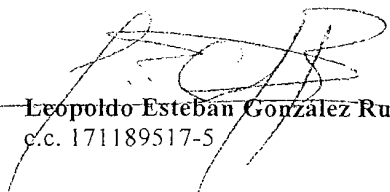
Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Nicolás Daniel Páez Viteri

Presidente Ad- Hoc de la Asamblea

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Latacunga, 1 de julio de 2014

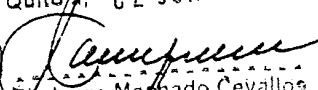

Leopoldo Esteban González Ruiz
c.c. 171189517-5

1. El presente documento es una copia de la escritura pública de constitución de la compañía INTERSERVICES S.C.C. otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado , Notario Tercero del cantón Quito, el día 23 de noviembre del 2011, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga, el 9 de febrero del 2012.	
453	453
330	330
Latacunga, 1 de julio del 2014	

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 8 Folias util(es)
Quito, 02 JUN 2015




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

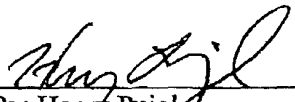
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA
PODER - PROXY
002-2015
XPTours

April 14, 2015 RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA, hereby grants this especial Power of Attorney in favor of Dr. Xavier Sisa Cepeda and/or Ab. Jesaahé Navarrete V., in order to act on behalf of and in representation of RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA to appear before the Shareholders Meeting of XPTOURS S.A. to be carried out in Ecuador on April 16, 2015 with power to take any decision that may correspond regarding all matters corresponding to the Annual Ordinary Shareholders Meeting as required by the law, including but not limited to: (a) the reports by the General Manager and Comisario; (b) the financial statements of the fiscal year 2014; (c) decision about possible profits or losses; (d) appointment the External Auditors, the Comisario and the Compliance Officer; (e) the reactivation of the Company; and, (f) resolving the capital increase of the Company. The Attorney-in-fact may vote the shares of the Company to support or approve any resolution in favor of RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA interests. The Attorney-in-fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act on behalf of RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA to exercise all the rights granted by law in its condition of Shareholder of the Company. This proxy is issued in	Abril 14, 2015 RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA, mediante la presente carta otorga Poder Especial a favor del Dr. Xavier Sisa Cepeda y/o Ab. Jesaahé Navarrete V., para que a nombre y en representación de la compañía RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA comparezca a la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía XPTOURS S.A., a celebrarse en Ecuador el día 16 de abril de 2015, para conocer y aprobar a la Junta Ordinaria de Accionistas anual requeridos por ley, incluyendo pero sin límite: (a) los informes de Gerente General y Comisario; (b) los balances correspondientes al ejercicio fiscal 2014; (c) resolver sobre las utilidades del año y sobre pérdidas acumuladas; (d) designar al Auditor Externo, al Comisario y al oficial de cumplimiento; (e) la reactivación de la Compañía; y, (f) resolver sobre el aumento de capital de la Compañía. El mandatario podrá votar por las acciones de la Compañía para soportar o aprobar cualquier resolución a favor de los intereses de RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA. El mandatario queda investido de todas las facultades y prerrogativas para ejercer, a nombre y en representación de RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA, todos los derechos que la ley le otorga en su calidad de accionista de la Compañía.
---	--

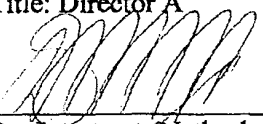
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA

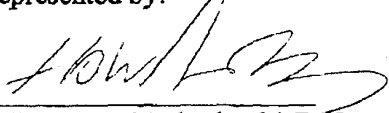
English and in Spanish. In case of any discrepancy between the two versions, the English version shall prevail. This proxy shall expire automatically on April 17th, 2015.	Esta carta poder está impresa en inglés y en español. En caso de cualquier discrepancia entre las dos versiones, la versión en inglés prevalecerá. El Poder Especial expirará automáticamente el día 17 de abril de 2015.
--	---

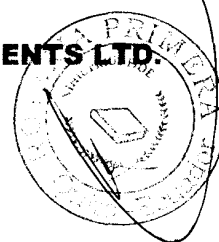
RCL HOLDINGS COOPERATIEF UA


By: Henry Pujol
Title: Director A




By: Intertrust (Netherlands) B.V.
Title: Director B
Represented by: D.J. Jaarsma


By: Intertrust (Netherlands) B.V.
Represented by: H.J. Witsenhuizen

RCL INVESTMENTS LTD.

PODER – PROXY
001-2015
XPTours

London, England, April 16, 2015

RCL INVESTMENTS LTD., hereby grants this especial Power of Attorney in favor of Dr. Jorge Paz Durini and/or Ab. María del Mar Heredia, in order to act on behalf of and in representation of **RCL INVESTMENTS LTD.** to appear before the Shareholders Meeting of **XPTOURS S.A.** to be carried out in Ecuador on April 16, 2015 with power to take any decision that may correspond regarding all matters corresponding to the Annual Ordinary Shareholders Meeting as required by the law, including but not limited to:

(a) the reports by the General Manager and Comisario; (b) the financial statements of the fiscal year 2014; (c) decision about possible profits or losses; (d) appointment of the External Auditors, the Comisario and the Compliance Officer; (e) the re-activation of the Company; and, (f) resolving the capital increase of the company. The Attorney-in-fact may vote the shares of the Company to support or approve any resolution in favor of **RCL INVESTMENTS LTD.** interests.

The Attorney-in-fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act on behalf of **RCL INVESTMENTS LTD.** to exercise all the rights granted by law in its condition of Shareholder of the Company. This proxy is issued in English and in Spanish. In case of any discrepancy between the two versions,

London, England, Abril 16, 2015

RCL INVESTMENTS LTD., mediante la presente carta otorga Poder Especial a favor del Dr. Jorge Paz Durini y/o la Ab. María del Mar Heredia, para que a nombre y en representación de la compañía **RCL INVESTMENTS LTD.** comparezca a la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **XPTOURS S.A.**, a celebrarse en Ecuador el día 16 de abril de 2015, para conocer y aprobar todos los puntos correspondientes a la Junta Ordinaria de Accionistas anual requeridos por ley, incluyendo pero sin límite: (a) los informes de Gerente General y Comisario; (b) los balances correspondientes al ejercicio fiscal 2014; (c) resolver sobre utilidades del año y sobre pérdidas acumuladas; (d) designar al Auditor Externo, al Comisario y al Oficial de Cumplimiento; (e) la reactivación de la Compañía; y, (f) resolver el aumento de capital de la Compañía. El mandatario podrá votar por las acciones de la Compañía para soportar o aprobar cualquier resolución a favor de los intereses de **RCL INVESTMENTS LTD.**

El mandatario queda investido de todas las facultades y prerrogativas para ejercer, a nombre y en representación de **RCL INVESTMENTS LTD.**, todos los derechos que la ley le otorga en su calidad de accionista de la Compañía. Esta carta poder está impresa en inglés y en español. En caso de cualquier



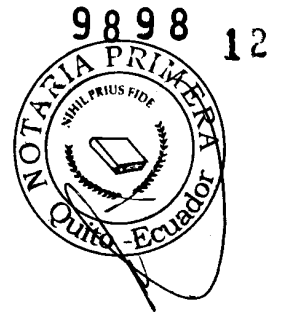
RCL INVESTMENTS LTD.

the English version shall prevail. This proxy shall expire automatically on April 17th, 2015	discrepancia entre las dos versiones, la versión en inglés prevalecerá. El Poder Especial expirará automáticamente el día 17 de abril de 2015.
--	--

RCL INVESTMENTS LTD.

By: 
Name: Dominic Paul
Title: Managing Director





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDADANÍA 171189517-5

APellidos y Nombres: GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA GABRIELA
ORTIZ MORALES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V3333V4222

APellidos y Nombres del Padre: GONZALEZ LEOPOLDO ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ GERMANIA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES FS 23-FEB-2014

009 - 0085 1711895175
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 4
QUITO BARROQUA ZONA
CANTON

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 02 JUN 2015 Folias Util(es)

Dr. Jorge Machado Cevallos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mi, LA REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA XPTOURS S.A.; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintinueve de mayo de dos mil quince.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000016843



20151701001001951



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001951

MATRIZ	
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:15)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASCO MAYORGA SOFÍA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804231940
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



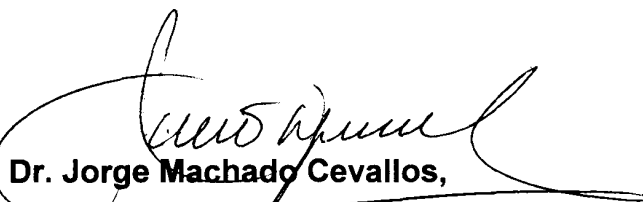
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

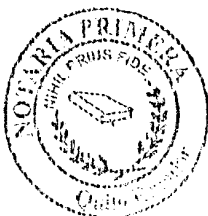


RAZON: Mediante Resolución No. SCVS.IRA.2015.187, dictada por la Intendencia de Compañías de Ambato, el 24 de noviembre de 2015; se aprueba la reactivación de la compañía XPTOURS S.A., EN LIQUIDACION; se DECLARA terminado el proceso de liquidación ; y, se DEJA sin efecto el nombramiento del liquidador.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura que se aprueba, celebrada en esta notaría, el dos de junio de dos mil quince.-

Quito, 10 de Diciembre de 2015.-

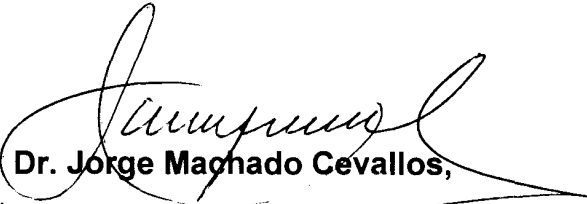
Imc/


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS.IRA.2015.199, dictada por la Superintendente de Compañías de Ambato, el 04 de Diciembre de 2015; se RECTIFICA en el ARTICULO TERCERO de la Resolución No. SCVS.IRA.2015.187, de 24 de noviembre de 2015, donde se señala Notario Décimo segundo del cantón Quito, dirá: Notario Vigésimo Novenos del cantón Quito.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Reactivación de la Compañía XPTOURS S.A., otorgada en esta notaría, el dos de junio de dos mil quince.-

Quito, 10 de diciembre de 2015.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015.137

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN fue declarada disuelta mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.006 de 26 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 141, el 06 de marzo de 2015;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 02 de junio de 2015;

QUE, el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: *"Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."*;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2015-133-M y SCVS-IRA-COAC-2015-077-M, de 24 de noviembre de 2015, certifican que la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN, no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE mediante certificado electrónico de 24 de noviembre de 2015, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifica que la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN, no registra obligaciones patronales en mora;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante informe de control nro. SCVS.IRA.2015.818 de 13 de octubre de 2015 y mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2015.178 de 24 de noviembre de 2015, ha emitido informes favorables para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,



SUPERINTENDENCIA
de Compañías, Valores y Seguros

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

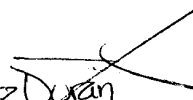
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los notarios Primero y Décimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 24 NOV 2015


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MJHG	
Expediente: 141873		
Trámite: 1281		

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 199

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.187 de 24 de noviembre de 2015, se aprobó la reactivación de la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN;

QUE en el ARTÍCULO TERCERO de la resolución mencionada, por un error involuntario, se hace constar el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, siendo lo correcto Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, situación que es necesario enmendar;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2015.189 de 04 de diciembre de 2015, ha emitido informe favorable para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución nro. SCVS.IRA.2015.187 de 24 de noviembre de 2015 donde se señala Notario Décimo Segundo del cantón Quito, dirá Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Primero y Vigésimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de reactivación que se aprobó, mediante la Resolución indicada en el considerando primero de la presente y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente y sienten en las copias las razones respectivas

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprobó mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.187 de 24 de noviembre de 2015 junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás, se conserva el texto original de la Resolución nro. SCVS.IRA.2015.187 de 24 de noviembre de 2015.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de lo actuado.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 04 DIC 2015


Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MJHG	
Expediente: 141873		



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

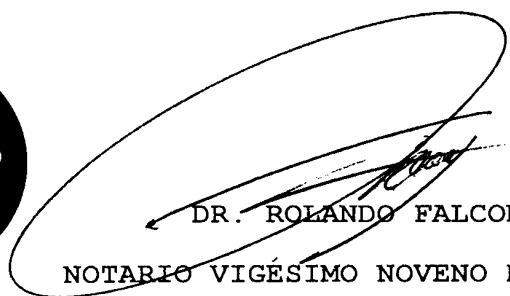
Dr. Rolando Falconi Molina

9898

17

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA XPTOURS S.A., otorgado en esta Notaría, el 03 de agosto de 2011.- DE LA RESOLUCIÓN SCVS.IRA.2015.187, de 24 de noviembre del 2015, suscrita por la Intendente de Compañías de Ambato, Dra. Mónica Martínez Durán, en la que en su Artículo Primero textualmente dice: a) APROBAR, la reactivación de la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACION; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador; y, DE LA RESOLUCIÓN SCVS.IRA.2015.199, de 04 de diciembre del 2015, suscrita por la Intendente de Compañías de Ambato, Dra. Mónica Martínez Durán, en la que en su Artículo Primero textualmente dice: RECTIFICAR en el ARTICULO TERCERO de la Resolución Nro. SCVS.IRA.2015.187 de 24 de noviembre de 2015 donde se señala Notario Décimo Segundo del cantón Quito, dirá Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. Quito, 10 de diciembre del 2015




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000006720



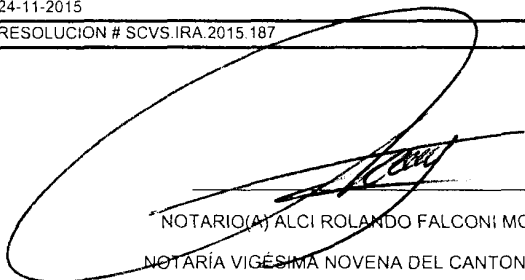
20151701029001392

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701029001392

MATRIZ	
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA XPTOURS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6406

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZÁLEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711895175
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION # SCVS.IRA.2015.187



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000006361



20151701001P02639



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P02639					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711895175	ECUATORIA NO	GERENTE GENERAL	COMPANIA XPTOURS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		32000.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO